



AYUNTAMIENTO PUEBLA DEL PRINCIPE
(Ciudad Real)

BANDO

SE COMUNICA A TODOS LOS VECINOS QUE DE CONFORMIDAD CON LA ORDENANZA MUNICIPAL Y TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACTIVIDAD URBANÍSTICA DE CASTILLA LA MANCHA, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, DE 18 DE MAYO Y EL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA, APROBADO POR DECRETO 34/2011, DE 26 DE ABRIL.

NO SE PODRA INICIAR NINGUNA OBRA SIN LA PERTINENTE LICENCIA MUNICIPAL.

ADVIRTIENDOSE QUE EN CASO DE OBRAS SIN LICENCIA SE ADOPTARA LA SIGUIENTE MEDIDA CAUTELAR: **SUSPENSIÓN DE LA OBRA, HASTA QUE SE RESUELVA EL OPORTUNO EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE LA OBRA.**





AYUNTAMIENTO PUEBLA DEL PRINCIPE
(Ciudad Real)

SE RUEGA DAR LA MAYOR DIFUSION POSIBLE DE ESTE BANDO.

DOCUMENTO FIRMADO TELEMATICAMENTE

